

Lunes, 26 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación definitiva exp. n.º 3/2025 modificación créditos mediante transferencia de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, sobre modificación de Créditos n.º 3/2025, bajo la modalidad de Transferencia de crédito de distinta área de gasto, el cual se hace público con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE GASTO

Á R E A GASTO	D E DENOMINACIÓN	AUMENT O	DISMINUCIÓ N
1	Servicios Públicos Básicos		62915,56 €
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	62915,56 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5



Lunes, 26 de mayo de 2025

de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Segura de Toro, 23 de mayo de 2025
César Martín Villares
ALCALDE-PRESIDENTE

